

Expediente: 180/24

Carátula: **CORREA IRIS ESTEFANIA C/ CARRIZO LINDA LUZ MARIA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CARRIZO, LINDA LUZ MARIA-DEMANDADO**

20281243412 - **CORREA, IRIS ESTEFANIA-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 180/24



H30800122070

Civil CJM

AUTOS: CORREA IRIS ESTEFANIA c/ CARRIZO LINDA LUZ MARIA s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°180/24.-

Monteros, 19 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 15/05/2026 realizada por el Dr. García Juan Pablo:

I- Téngase presente lo manifestado y por ampliada la demanda.

II- Téngase presente la prueba documental que ofrece el letrado y que tramitó ante esta oficina: "CORREA IRIS ESTEFANIA s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE N°129/24."

III- Córrase traslado de la demanda al accionado conforme lo ordenado en proveído de fecha 23/10/2025 y del presente proveído, mediante cédula en el domicilio denunciado, con una anticipación de 10 días y prográmese fecha de audiencia en los términos del Art. 469 y 471 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 470 procesal.

a- Cítese a las partes para el día 29/07/2026 a hs. 10:30 a una audiencia en los términos del Art. 469 procesal, en la cual el demandado deberá contestar demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 471 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluido el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 467 CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **Asimismo notifíquese que deberá constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales, conforme art. 32 del CPCCT.**

b- Notifíquese a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o **ID: 7620858529**). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación habilitados de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero del CJM: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 429013) y dirección mail (atencioeamultifuerocjm@justucuman.gov.ar). **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.